



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 225 -2021-AMPI

Ica, 30 JUN 2021

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 367-2019-AMPI del 12 de junio del 2019 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo que establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 6° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo, el artículo 20 inciso 17) de la acotada Ley, señala que es atribución del alcalde designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, el Jurado Nacional de Elecciones mediante Credencial N° 44726893.2018.ICA0.01, de fecha 12 de noviembre del 2018, reconoce como Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Ica a la Sra. EMMA LUISA MEJIA VENEGAS, identificada con DNI N° 44726893;

Que, mediante la resolución de Visto se resuelve designar a Don Diego Armando Torrealva Uribe; en el cargo de confianza de Sub Gerente de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Ica; sin embargo, para dinamizar los objetivos de la Gestión, se hace necesario adoptar las medidas para tal fin, en ese sentido se hace necesario dejar sin efecto dicho acto.

En uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en mérito a los considerandos precedentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DAR POR CONCLUIDA a partir de la fecha, la designación de Don DIEGO ARMANDO TORREALVA URIBE en el cargo de confianza de SUB GERENTE DE REGISTRO CIVIL; en consecuencia déjese sin efecto a partir de la fecha la Resolución de Alcaldía N° 367-2019-AMPI, de fecha 12 de junio del 2019, y cualquier acto resolutivo que se contraponga al presente acto resolutivo; debiendo efectuar la entrega de cargo con las formalidades previstas en la Ley.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, comunicar la presente disposición al personal de esta municipalidad debiendo adoptar las medidas pertinentes para el cumplimiento del presente dispositivo municipal.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER a la Secretaria General, cumpla con notificar y publicar la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web Institucional: [www.muniica.gob.pe](http://www.muniica.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
  
Sra. Emma Luisa Mejía Venegas  
ALCALDESA